

COMUNICADO # 10

La Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil a los usuarios del transporte aéreo y población en general **COMUNICA:** Que en el marco de la declaratoria de emergencia nacional para la prevención del COVID-19 y en aplicación del Decreto Ejecutivo PCM -021-2020 emitido por el Señor Presidente de la República en Consejo de Ministro, en virtud de la ampliación del toque de queda absoluto establecido por la Secretaria de Estado en el Despacho de Seguridad mediante comunicado de fecha 19 de abril del año en curso, se les notifica que se **MANTIENE el CIERRE DE OPERACIONES** de los Aeropuertos Internacionales hasta que se dicten nuevas directrices por el Gobierno Central a través de Sistema Nacional de Riesgos (SINAGER).

Esta disposición continua siendo aplicable a los siguientes aeropuertos:

1. Aeropuerto Internacional de Toncontín (MHTG).
2. Aeropuerto Internacional de Golosón (MHLC).
3. Aeropuerto Internacional Juan Manuel Gálvez (MHRO).

El **Aeropuerto Internacional Ramón Villeda Morales (MHLM)**, brindará servicio Tránsito Aéreo en un Horario de 07:00 AM a 07:00 PM, para vuelos de carga regular y no regular de las empresas establecidas en el país, nacional y extranjera.

OPERACIONES AEREAS HUMANITARIAS:

- 1- Para el transporte aéreo de equipo y repuestos para uso hospitalario, medicamentos y otras donaciones para atender la emergencia del COVID- 19, se requiere previa autorización del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER), la cual deberá solicitarse con 24 horas de anticipación.
- 2- Para las operaciones aéreas humanitarias, realizadas por empresas nacionales o extranjeras establecidas o no en el país, o por personas particulares en vuelos privados, con la finalidad de transportar pasajeros afectados por la emergencia del COVID-19, estos vuelos entraran únicamente con su tripulación, dicha solicitud deberá realizarse ante la Secretaria de Turismo o la Secretaria de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional la cual deberá gestionarse con 24 horas de anticipación, para la coordinación con las autoridades correspondientes.

MEDIDAS PARA LAS TRIPULACIONES:

Las tripulaciones de vuelo mencionadas en cada una de las operaciones anteriores deberán acatar las siguientes medidas:

- Someterse a las regulaciones e instrucciones emitidas por las Autoridades de Salud y seguridad de Honduras debiendo **PERMANECER EN SUS AERONAVES.**
- En el caso de alguna necesidad de bajar de las aeronaves deberá acatar las normas y medidas por las autoridades sanitarias y de seguridad en áreas estériles.

Para la solicitud de permisos de vuelos humanitarios se pone a disposición la siguiente dirección de correo adjuntando toda la justificación pertinente:

SeturHonduras2020@gmail.com

La Autoridad Aeronáutica comprometida con la Seguridad Operacional de la aviación civil, solicita a los usuarios y proveedores de servicios del transporte aéreo respetar todas las medidas de prevención emitidas por el Gobierno de la Republica.

Comayagüela MDC, 20 de abril del año 2020.



LIC. WILFREDO LOBO REYES
DIRECTOR EJECUTIVO